MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RES EX. Nº 291-2015 PBR JUREL 2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 291 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 1 3 DIC 2021

Resolución Exenta Nº ___3247

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 271-2021, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 271/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021 y por el Presidente del Comité Científico Técnico Pesquero de la Pesquería Pelágica de Jurel mediante carta de fecha 01 de diciembre de 2021, C.I. SUBPESCA Nº 4997 de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 291 de 2015, Nº 4289 de 2018 y Nº 3696 de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 291 de 2015, de esta Subsecretaría, se establecieron los puntos biológicos de referencia (PBR) para las pesquerías administradas con licencias transables de pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 71 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 20.657.

2.- Que la mencionada resolución estableció para el recurso jurel (Regiones Arica y Parinacota a Los Lagos), los siguientes valores: i) F_{RMS}: 0,26, ii) BD_{RMS}: 36% BD0, iii) BD_{Lim}: 9% BDo.

3.- Que no obstante lo anterior, la citada Resolución Exenta Nº 291 de 2015, estableció una regla especial señalando que el valor o nivel estimado que se fija como punto biológico de referencia para la pesquería de jurel se mantendrá vigente solo hasta la próxima asesoría científica en el marco del establecimiento de la cuota global anual del año 2016, dado que éstas deben ser actualizadas anualmente de acuerdo a lo determinado por el Comité Científico Técnico de Jurel, de acuerdo a lo siguiente: i) BD_{RMS}= f*BDPR_{F=0}*RO, ii) F_{RMS}, iii, B_{LIM}=25%BD_{RMS}.

4.- Que el Comité Científico Técnico de la Pesquería Pelágica de Jurel, carece de quórum para sesionar por encontrarse en proceso de renovación de sus miembros, por lo cual se prescindirá del informe de este organismo, de conformidad con la facultad contenida en el artículo 155 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- Que División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta 291 de 2021, citada en Visto, actualizando los valores de los puntos biológicos de referencia para la pesquería de jurel año 2021, sobre la base del modelo de evaluación de stock utilizado en la Novena Reunión del Comité Científico de la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

RESUELVO

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 291 de 2015, de esta Subsecretaría, que estableció los puntos biológicos de referencia (PBR) para las pesquerías administradas con licencias transables de pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º numeral 71 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 20.657, en el sentido de señalar que para el año 2021, los PBR de la pesquería de Jurel Regiones Arica y Parinacota a Los Lagos, serán los siguientes:

• $F_{RMS} = 0.13$

BD_{RMS} = 5.495 millones t
B_{lim} = 1.374 millones t

2.- En no lo modificado en la presente resolución, regirán las disposiciones sobre puntos biológicos de referencia establecidas en la Resolución Exenta Nº 291 de 2015, de esta Subsecretaría.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO _____NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

JEÁ ORELLANA VÁLDĒS aria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



4

ROBINSON QUIERO ZARATE Jefe Departamento Administrativo (S)